



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2019-MDM/A

Miraflores 2019, julio 09

### VISTOS:

El Informe N° 003-2019-MDM-CEPCAS, el Informe Legal N° 0263-2019-GAJ/GM/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 27 de Julio de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, ha modificado el artículo 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral, Privativa del Estado" acorde a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicado el 21 de Setiembre de 2010;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, dicha modalidad de contratación, es aplicable a toda entidad pública, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo las entidades públicas sujetas al Régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las Empresas del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se acordó, en su Artículo Primero: "Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que, mediante Acto Resolutivo, apruebe las Bases para los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en la Municipalidad Distrital de Miraflores, (...)";

Que, mediante Informe N° 003-2019-MDM/CEPCAS, de fecha 08 de julio del 2019, la Comisión Evaluadora de Procesos CAS, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDM, se conforma la Comisión Evaluadora para el proceso de Selección de Contratación de Personal de esta entidad edil bajo la modalidad CAS, asimismo indica que la comisión designada ha procedido a elaborar las bases que conducirán el Proceso de Selección de Contratación de Personal de la Municipalidad-CAS N°002-2019-MDM; conforme lo señalado, solicita que el presente sea remitido a Alcaldía para su correspondiente aprobación.

